



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5781/2015
BITÁCORA: 15/G1-0121/11/15

Toluca, México, 12 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC, VILLA DE ALLENDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2235/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 0.951 Metros cúbicos	2	1	2	14837259	14837260
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, Leña en raje y/o brazuelo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.119 Metros cúbicos	2	1	2	14837261	14837262
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 81.794 Metros cúbicos	10	26	35	14837249	14837258
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 695.248 Metros cúbicos	50	201	250	14837199	14837248

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el ~~informe anual~~ **informe anual**.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- México, D.F.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx